

## **ACUERDO N° 014/2010**

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2010, con arreglo a las disposiciones de la ley N° 20.370, General de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 52, 54 letras a) y c), 64, 66 y 67 de la ley 20.370, General de Educación;

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, mediante el Acuerdo N° 18/2007, adoptado en sesión de 16 de agosto de 2007, el Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, emitió el Informe Sobre el Estado de Avance del proyecto institucional de la Universidad Regional San Marcos, en el cual estableció los aspectos destacados y deficitarios observados en la institución, además de disponer un conjunto de acciones que la Universidad debía cumplir a plena satisfacción del Consejo. Dichas acciones fueron las siguientes:
  1. Adoptar las medidas necesarias para instalar y asegurar un fuerte rol de la Vicerrectoría Académica dentro de la gestión institucional, de modo que la universidad avanzara decididamente hacia el cumplimiento de su misión y fines y hacia la materialización de su modelo institucional y pedagógico. El informe que diera cuenta de dichas medidas debía contener una fundamentación de las decisiones adoptadas y señalar los resultados concretos esperados a partir de ellas.
  2. Definir políticas para el desarrollo de su cuerpo académico orientadas a establecer claramente los criterios para la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de ellos. A partir de ello, debía formularse un plan para los siguientes períodos académicos, tendiente a mejorar la situación de los docentes en cuanto a su situación contractual, su dedicación horaria, su perfeccionamiento y, en general, a fortalecer y formalizar su vinculación con el proyecto institucional.
  3. Informar sobre los resultados de las actividades de apoyo remedial efectuadas durante 2007, las evaluaciones del impacto de tales actividades sobre el desempeño de los alumnos, las acciones correctivas a partir de la experiencia (si las hubiera) y los planes de actividades en esta área para el año 2008.
  4. Desarrollar procesos de autoevaluación en las distintas áreas de su quehacer, enfatizando la revisión del grado de avance de la universidad en la concreción de su misión y propósitos, como asimismo, la factibilidad de la materialización del modelo institucional y metodológico que había definido para sí misma. Ello suponía revisar la institucionalidad que estaría a cargo de tales procesos, la que debía ser funcional y participativa y contar con los recursos suficientes para que los procesos fueran válidos y los resultados fueran eficaces. La institución debía entregar un informe sobre los

resultados de estos procesos, incluyendo la descripción de todos los elementos aquí mencionados y el análisis de la información obtenida a través de ellos.

5. Diseñar un proyecto de biblioteca que considerase una dotación suficiente de personal que se ocupara de administrar, planificar, evaluar y perfeccionar este servicio, y que asegurara horarios amplios de atención del mismo. Dicho proyecto debía tender, a lo menos, a aumentar y diversificar de manera significativa la colección bibliográfica disponible a fin de cubrir razonablemente la bibliografía obligatoria y complementaria de las asignaturas y de posibilitar las otras actividades declaradas por la institución como la investigación; a incorporar publicaciones periódicas pertinentes para los programas académicos en curso y otros fines que la institución declarara; a mejorar las condiciones de infraestructura, en términos de localización de la biblioteca al interior del edificio y de condiciones favorables para el estudio y la lectura; a incrementar los equipos computacionales para la búsqueda bibliográfica; y a mejorar y aumentar el mobiliario disponible al interior de la biblioteca.
6. Elaborar un plan de desarrollo de la infraestructura de la universidad, conforme con el número de alumnos proyectados y con la cantidad y características de las carreras a impartir (especialmente aquellas de ciencias básicas que requieren la disponibilidad de laboratorios suficientes para las actividades prácticas) y considerando los requerimientos planteados en materia de biblioteca. Este plan debía determinar, a lo menos, actividades, plazos, responsables y montos de inversión necesarios para cada actividad, especificando la proveniencia de tales montos.
7. Definir los planes de la universidad para los próximos períodos en lo relativo a sus áreas de investigación y extensión, considerando el rol de estas actividades en el desarrollo de la función universitaria propuesta y de su modelo pedagógico.
8. Presentar un plan de inversiones para los próximos períodos académicos, considerando los requerimientos planteados en las acciones precedentes, de modo que el proyecto avanzara con recursos suficientes y adecuados en cada una de sus áreas. Ello implicaba formalizar una renovación de los compromisos financieros de los socios de la Corporación Universidad Regional San Marcos en el escenario vigente y presentar un cronograma de los aportes que sería necesario realizar para solventar las inversiones en cada etapa en que éstos se requirieran.
9. Como consecuencia de las acciones antes descritas, la universidad debía revisar y actualizar su Programa General de Desarrollo, el que debía reflejar con claridad su visión de desarrollo futuro en aspectos como el tamaño general proyectado o el índice de crecimiento esperado. En esta revisión la institución debía ocuparse de perfeccionar este instrumento, en términos de priorización de sus objetivos estratégicos, definición de metas y actividades, fijación de verificadores de logro, establecimiento de plazos y determinación de los costos asociados a su ejecución.

Dicho acuerdo dispuso que la universidad debía presentar, a más tardar el 28 de diciembre de 2007, un informe que diera respuesta a las acciones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, y el día 24 de marzo de 2008, un informe que respondiera a las acciones N° 4 y 5.

- 2) Que el Acuerdo N° 018/2007 fue notificado a la institución el 12 de septiembre de 2007, a través del Oficio N° 170/2007.
- 3) Que la institución presentó oportunamente un informe en respuesta a las acciones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 dispuestas en el Acuerdo N° 018/2007, el que fue evaluado por pares académicos expertos contratados por el Consejo, quienes presentaron los informes evaluativos correspondientes.
- 4) Que, en sesión ordinaria de 6 de marzo de 2008, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la Universidad Regional San Marcos a las acciones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 dispuestas por el Acuerdo N° 018/2007, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos y el informe preparado por la Secretaría Técnica, concluyendo que las acciones N° 1, 2, 3, 6, 8 y 9 encomendadas a la institución a través del referido acuerdo, no se encontraban cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:
  - a) La respuesta de la institución a la acción N°1, a juicio del Consejo, no se hacía cargo de la magnitud de la observación, manteniendo sus propuestas en un nivel formal, sin revisar en profundidad las deficiencias existentes ni evaluar las medidas sustantivas que se requerirían para asegurar un suficiente liderazgo en este cargo.

En primer término, no incluía un elemento central como era el apoyo y compromiso de las autoridades superiores de la universidad para resolver eficazmente esta debilidad pues la respuesta no explicaba de qué formas intervendrían los directivos superiores para velar por el logro de los resultados esperados, así como tampoco se designó un responsable para ello.

Por otra parte, las medidas propuestas por la universidad carecían de un planteamiento general, con un análisis integral de carácter más estratégico, que las enmarcara y las proyectara en el tiempo, y que diera cuenta de la dirección que se buscaba tomar respecto de esta Vicerrectoría.

Asimismo, las medidas enunciadas por la institución no estaban respaldadas por una estimación de costos como para poder evaluar la factibilidad de su implementación.

Además, la medida que buscaba redefinir la Dirección de Docencia, trasladando las responsabilidades pedagógicas de las Direcciones de Escuela a la Dirección de Docencia, la que se relacionaría directamente con los docentes de todas las carreras, no resultaba pertinente ni sustentable en una universidad que pretende crecer y ampliar sus campos de formación.

Respecto de la capacitación interna a los docentes, los documentos acompañados no mostraban una estructura organizada ni un concepto de Casos de Estudio claramente definido y reforzado. Esto levantaba dudas sobre la posibilidad de concretar exitosamente la medida que buscaba instalar el modelo de operacionalización de los Casos de estudio, método que distinguiría a este proyecto universitario.

- b) En cuanto a la respuesta dada por la institución a la acción N° 2, el Consejo consideró que no se distinguía una decisión real de fortalecer el equipo académico, en la medida que no aparecía en las proyecciones un aumento significativo de la planta docente contratada. En efecto, los porcentajes de incremento propuestos resultaban insuficientes y no estaban acompañados de una fundamentación ni respaldados en la proyección financiera para los años siguientes.

La respuesta que presentó la institución no establecía políticas propiamente tales para esta área, que contuvieran orientaciones, opciones y prioridades claramente delineadas. Tampoco se hacía cargo de formular un plan con objetivos fundamentales que incluyera una definición del tiempo, el costo, la especificación de las unidades académicas que incorporarían nuevo personal académico y los plazos para ello.

Por otra parte, la institución planteaba avanzar en la definición de competencias por asignatura, en cada una de las carreras, sin especificar si se estaba optando por un currículo basado en competencias, si se contaba con perfiles de egreso por competencias, si existían las capacidades internas para realizar el levantamiento de tales competencias y con qué recursos se llevaría adelante aquello.

Además, la universidad sólo manifestaba la intencionalidad de considerar horas académicas dedicadas a la investigación, la extensión y la docencia, siendo necesario que se reconociera también las horas dedicadas por el profesor a la atención de alumnos, la mantención de actas y libros de clases, la asistencia a reuniones programadas por la universidad, entre otros.

En el plano de la evaluación docente, los antecedentes daban cuenta de una evaluación hecha por parte de la institución, omitiéndose la evaluación docente efectuada por los alumnos y los mecanismos de corrección derivados de ello.

- c) Respecto de la acción N° 3, el Consejo estimó que el informe sobre el programa remedial de la Universidad Regional San Marcos no era suficientemente crítico y era optimista sobre su eficacia. En efecto, operaba bajo la hipótesis de que dicho programa resultaba suficiente por el hecho de observar algunas mejoras, aunque poco significativas, en los tests que ella misma administraba. Así, la universidad no lograba demostrar si las intervenciones efectuadas realmente estaban impactando de modo favorable el desempeño académico de sus estudiantes, reflejado aquello en otros indicadores como los niveles de deserción por razones académicas, el avance en la progresión curricular de los alumnos, la evolución de sus calificaciones en las asignaturas de las carreras, entre otros aspectos.

La universidad tampoco lograba demostrar que los niveles de exigencia aplicados se correspondían con la exigencia propia de carreras de nivel universitario, lo que era especialmente delicado considerando los magros resultados alcanzados por los alumnos en las exámenes realizadas por el Consejo.

En cuanto a las actividades del sistema de apoyo académico, era necesario que la institución revisara el carácter voluntario de las pruebas y de las actividades de reforzamiento, dado que la baja asistencia por parte de los alumnos incidió en los bajos logros y dificultó el análisis de los resultados y de la efectividad de las intervenciones pedagógicas.

Por otra parte, había información relevante que la universidad no consideró para el seguimiento de la progresión académica de sus estudiantes, a saber: el vínculo entre el sistema de apoyo académico y la deserción, que era un tópico de preocupación institucional, por el alto porcentaje de abandono de estudios en algunas carreras; y la correlación entre los puntajes obtenidos en la PSU por sus estudiantes y los test de diagnóstico, así como en los talleres de nivelación y remediales.

La institución planteaba, además, acciones para el año 2008, que estaban formuladas en términos amplios e insuficientemente descritas, siendo necesario que fueran planificadas con mayor precisión, asignando responsabilidades y estableciendo cronogramas, costos asociados, metas cuantificables e indicadores de logro, entre otros elementos.

- d) En relación con la acción N° 6, a juicio del Consejo, el plan de infraestructura elaborado por la institución presentaba debilidades, en un momento en que la universidad estaba operando en el límite de su plena capacidad.

La institución se basaba en supuestos de proyecciones de matrícula que no estaban respaldadas por estudios que las avalaran, ni proporcionaba datos específicos que permitieran comprender las cifras globales.

Había medidas en el plan que no estaban planteadas de manera realista pues no se les asignaban los recursos necesarios para su ejecución, como sucedió con la planificación de la habilitación y traslado de la biblioteca que aparecía sin costos asociados. Además, se anunciaba el traslado de la biblioteca a una dependencia ubicada en el primer piso, que implicaba ocupar el ex salón auditorio, sin señalarse si éste sería reubicado en otro lugar.

El plan de la universidad no precisaba actividades, plazos, responsables, montos financieros ni origen de los montos, para las siguientes iniciativas que proponía: construcción de cuatro salas de aproximadamente 40 metros cuadrados; construcción de una Clínica Intramural para la carrera de Kinesiología; gimnasio de fisiología; dependencias de la carrera de Kinesiología; y laboratorio de Anatomía Animal.

- e) En cuanto a la acción N° 8, el Consejo consideró que la universidad no logró diseñar y presentar un plan que respondiera a las exigencias de un plan de inversiones, pues los supuestos sobre los cuales estaba construido no estaban fundamentados ni respaldados por información alguna, que permitiera evaluar la pertinencia y viabilidad de las inversiones propuestas.

Se observó, también, falta de prolijidad en el manejo de las cifras, pues algunas de ellas no eran coincidentes con datos consignados en otras secciones del informe presentado por la universidad.

Además, se omitían elementos importantes en el desarrollo de un plan a largo plazo, como reajustes, mantenciones o actualización. En efecto, no se consideraban aumentos en los montos de los gastos fijos, por ejemplo, en sueldos entre un año y otro, debiendo considerarse, a lo menos, el IPC. Igualmente, la inversión en algunos ítems fue fijada en un solo año y no en los siguientes, como ocurría con los recursos computacionales y con las inversiones en mobiliario en los próximos años.

Adicionalmente, había dos elementos relevantes para la viabilidad del proyecto universitario que no estaban suficientemente desarrollados. En primer lugar, la institución no acreditaba el compromiso financiero de los socios de la Corporación, a través de algún documento que lo formalizara y lo hiciera exigible. Y, por otra parte, la intención de incorporar nuevos socios a partir del año 2008 no era objeto de ninguna estimación o línea de acción concreta.

- f) En lo referente a la acción N° 9, el Consejo consideró que el Programa General de Desarrollo presentado no daba cuenta de la visión de desarrollo de sus autoridades, en términos de establecer prioridades, plantear expectativas de crecimiento y de marcar una dirección.

El plan carecía de fundamentos que permitieran sustentar varias de sus propuestas, en áreas críticas, como las estimaciones en cuanto a matrícula e infraestructura.

No se veían reflejadas en el Programa las prioridades de la institución ni las urgencias que podrían desprenderse de las deficiencias detectadas en el funcionamiento del proyecto institucional.

A la vez, varias de las actividades contempladas en el Programa no estaban desarrolladas en términos de fijación de tiempos, costos asociados, responsables e indicadores de logro, lo que impedía el seguimiento de los avances y la verificación de su cumplimiento.

Aun cuando la institución señalaba que el Programa presentado en aquella oportunidad se encontraba todavía en desarrollo, el diseño propuesto presentaba falencias que debían ser atendidas en el corto plazo y rectificadas cuando correspondiera que la universidad presentara su Programa definitivo.

- 5) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución las acciones 1, 2, 3, 6, 8

y 9 del Acuerdo N° 18/2007, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962, y estimar como cumplida la acción N° 7 del mismo acuerdo, lo que fue comunicado a la universidad a través del Oficio N° 092/2008, de 14 de marzo de 2008.

- 6) Que la institución solicitó una prórroga para responder a las acciones reiteradas por el Oficio N° 092/2008, la que fue concedida a través del Oficio N° 195/2008, estableciendo como plazo máximo para tal fin, el 25 de agosto de 2008.
- 7) Que, por otra parte, la institución presentó oportunamente un informe en respuesta a las acciones N° 4 y N° 5 dispuestas en el Acuerdo N° 018/2007, el que fue evaluado por pares académicos expertos contratados por el Consejo, quienes presentaron los informes evaluativos correspondientes.
- 8) Que, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2008, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la Universidad Regional San Marcos a las acciones N° 4 y N° 5 dispuestas por el Acuerdo N° 018/2007, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos y el informe preparado por la Secretaría Técnica, concluyendo que la acción N° 5 encomendada a la institución a través del referido acuerdo, no se encontraba satisfactoriamente cumplida, en atención a las siguientes consideraciones:
  - La acción solicitaba el diseño de un proyecto de biblioteca que considerara una dotación suficiente de personal para administrar, planificar, evaluar y perfeccionar este servicio, que asegurara horarios amplios de atención, que comprendiera un aumento significativo de la colección bibliográfica que exigían las asignaturas y otras actividades declaradas, como la investigación, y que contemplara el mejoramiento sustantivo de sus condiciones de infraestructura y de equipamiento.
  - La universidad, en su respuesta, no presentó el proyecto de biblioteca requerido informando que éste estaba en elaboración y que su formulación definitiva estaría sujeta a la reelaboración del Programa General de Desarrollo que le correspondía presentar en el mes de julio de 2008. De ese modo, no respondía el aspecto central de la acción encomendada por el Consejo.
  - La institución acompañó, en cambio, un plan de desarrollo y un documento sobre automatización de la biblioteca. La universidad anunciaba que habría comenzado un trabajo de actualización de las bibliografías obligatorias y complementarias de las asignaturas que imparte y que, a esa fecha, sólo se habían cubierto tres carreras faltando aún otras dos. Sólo una vez culminados la actualización y el diagnóstico, se podría evaluar la calidad y pertinencia del material bibliográfico disponible en la biblioteca. En el corto plazo, se comprometía un 70% de cobertura, lo que era insuficiente para las bibliografías básicas. La universidad estimaba que, recién el año 2009, contaría con una colección acorde con las necesidades reales. Estas estimaciones resultaban tardías considerando que la institución se encontraba ya en su quinto año de funcionamiento, pero además eran extremadamente inciertas en la medida que la universidad no presentaba una proyección de evolución de coberturas por carreras y asignaturas en

relación con la cantidad de alumnos, y no entregaba una relación de la inversión y su factor de impacto en la cantidad de títulos, volúmenes u otro tipo de materiales bibliográficos. Se evidenciaba falta de información más sistematizada sobre la disponibilidad de los recursos bibliográficos y su utilización.

- En lo relativo a las otras actividades declaradas por la institución, como la investigación, y a la necesidad de incorporar publicaciones periódicas, la universidad reconocía no disponer de una adecuada colección de información actualizada (publicaciones periódicas, bases de datos), lo que era justificado, fundamentalmente, por el alto costo de ellas y la existencia de revistas y bases de datos gratuitas de alto valor académico. El Consejo consideró insatisfactorias las explicaciones dadas por la institución, porque las revistas de corriente principal de acceso gratuito son escasas, sobre todo en el área de las ciencias exactas, y porque el elevado costo de estas suscripciones no resultaba una razón plausible para no avanzar en esta materia, toda vez que se trata de un recurso de apoyo a las funciones universitarias fundamental para este proyecto y cuyo desarrollo debía formar parte de su presupuesto.
- La propuesta de la universidad de trasladar la biblioteca al auditorio durante 2008 y de construir una futura infraestructura desde el año 2009, no resultaba satisfactoria dado que no era claro si ello permitiría contar con instalaciones adecuadas para una biblioteca durante ese año y el siguiente. No se explicaba si se le daría otros usos al área del auditorio mientras sirviera a la biblioteca, ni era claro el estado de equipamiento, dado que no se presentaba una declaración de la capacidad de usuarios esperada para el 2008 y años subsiguientes, en relación con la matrícula proyectada. Tampoco se presentaba documentación explicativa sobre el uso de cada una de las áreas que contendría la biblioteca, esto es, la capacidad de almacenamiento en metros lineales existentes, su desarrollo esperado y los metros cuadrados que ocuparía la colección, entre otros.
- En cuanto al requerimiento de incrementar los equipos computacionales para la búsqueda bibliográfica, la universidad informó que dispondría de 5 equipos computacionales en el laboratorio de computación, con fines de búsqueda de información y uso de revistas científicas y que, en el año 2009, existirían 25 puestos para este efecto. No reportaba aumento de equipos para trabajo interno. Ello no resolvía la deficiencia detectada en la medida que los equipos computacionales destinados a la búsqueda bibliográfica en el catálogo en línea de la biblioteca, debían encontrarse físicamente en la biblioteca.
- Resultaba preocupante, también, la respuesta de la universidad en relación con la gestión de los recursos financieros. Si bien anticipaba que este tema terminaría de aclararse con el nuevo Programa General de Desarrollo, el informe incluía una tabla con indicadores de inversión y gastos de la biblioteca para el período 2008-2013, con datos como el presupuesto de operación de la biblioteca, que se mantendría constante durante seis años, sin observarse una evolución de inversiones acorde al crecimiento esperado de la institución.



- En esa oportunidad, el Consejo manifestó su preocupación por la dificultad de la institución para abordar, en su respuesta, propuestas de mejoras o planes de cambios, por cuanto no se asumían compromisos financieros concretos, no se abordaban los requerimientos de inversión que demandarían tales mejoras, ni era coherente en sus proyecciones para el futuro, al no explicar de qué manera las debilidades del sistema de biblioteca irían siendo superadas en los meses o años venideros.
- 9) Que, en virtud de lo indicado en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, la acción N° 5 del Acuerdo N° 018/2007, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 41 de la ley 18.962, y estimar como cumplida la acción N° 4 del mismo acuerdo, todo lo cual fue comunicado a la universidad a través del Oficio N° 172/2008, de 16 de junio de 2008. En la misma sesión, el Consejo acordó evaluar el cumplimiento de las acciones reiteradas a través de los informes que debía presentar la institución y de la realización de una visita focalizada de verificación.
  - 10) Que la institución presentó oportunamente un informe en respuesta a los oficios N° 092/2008 N° 172/2008, el que fue incorporado a los antecedentes para una visita focalizada de verificación a realizarse a la universidad en una fecha próxima.
  - 11) Que, mediante Carta N° 323/2008, de 9 de septiembre de 2008, el Consejo Superior de Educación informó a la Universidad Regional San Marcos sobre la realización de una visita focalizada de verificación, a cargo de una comisión de pares académicos, la que tendría lugar los días 9 y 10 de octubre de 2008. El objetivo de tal visita sería establecer el grado de cumplimiento de las acciones 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 dispuestas por el Acuerdo N° 18/2007 y reiteradas mediante los Oficios N° 92/2008 y N° 172/2008.
  - 12) Que los días 9 y 10 de octubre de 2008 tuvo lugar la visita focalizada de verificación a la Universidad Regional San Marcos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
  - 13) Que la comisión de pares académicos, teniendo a la vista la información recopilada durante la visita y los informes de respuesta a las acciones reiteradas, presentó el informe de la visita el 7 de noviembre de 2008.
  - 14) Que, con fecha 28 de noviembre de 2008, se recibió en el Consejo copia de una presentación dirigida a la señora Ministra de Educación, por la que el señor Alvaro Beltrán, ex socio de la universidad, denunciaba graves infracciones estatutarias que estarían cometiéndose al interior de la Corporación, lo que estaría afectando el desarrollo de su proyecto institucional. En opinión del señor Beltrán, las infracciones informadas configurarían causales para la revocación del reconocimiento oficial de la universidad.
  - 15) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2008, analizó la documentación presentada por la Universidad Regional

San Marcos en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°018/2007 y reiteradas mediante los Oficios N° 092/2008 y N° 172/2008, y revisó el informe elaborado por la comisión de pares académicos que visitó la institución y los informes preparados por la Secretaría Técnica para estos efectos. Asimismo, tomó conocimiento de la presentación efectuada por el señor Álvaro Beltrán, con fecha 28 de noviembre de 2008.

Sobre la base de tales antecedentes, a través del Acuerdo N° 68/2008, el Consejo estimó que las acciones N° 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 del Acuerdo N° 018/2007, reiteradas por los Oficios N° 092/2008 y N° 172/2008, no se encontraban satisfactoriamente cumplidas, por lo que reiteró a la Universidad Regional San Marcos que debía dar cumplimiento a ellas, a más tardar, el día 24 de abril de 2009, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 45 de la ley 18.962.

Asimismo, dispuso la aplicación de un proceso de examinación según la modalidad 3 establecida en la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, como medida por incumplimiento de acciones, a algunas asignaturas de todas las carreras impartidas por la Universidad, al término del primer semestre de 2009.

Adicionalmente, y con el fin de recabar antecedentes sobre los hechos denunciados por el ex socio fundador de la universidad, el Consejo instruyó a la Secretaría Técnica realizar una visita para revisar los antecedentes relacionados con la aplicación y cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias en los niveles superiores de la institución.

Las consideraciones para estimar que las acciones no se encontraban satisfactoriamente cumplidas, fueron las siguientes:

- a) Con relación a la acción N°1, referida a la necesidad de adoptar medidas para instalar y asegurar un fuerte rol de la Vicerrectoría Académica dentro de la gestión institucional, el Consejo estimó que, si bien la universidad mostraba avances en función de remarcar la conducción y posicionamiento de esta Vicerrectoría, con el respaldo de las nuevas autoridades, se trataba de un proceso incipiente, que generaba ciertas tensiones organizacionales y cuyas implicancias operacionales aún no estaban claramente identificadas ni, menos aún, traducidas en medidas concretas.

La persona designada a la dirección de la Vicerrectoría Académica era idónea para su cargo y se mostraba comprometida con el proyecto institucional, contando, además, con la confianza de la rectoría, todo lo cual constituía una mejora respecto de la situación anterior de la universidad. Esta Vicerrectoría mostraba claridad sobre los desafíos en su área, y sus objetivos de trabajo iban acompañados de cambios en el modo de conducir el trabajo académico, con una fuerte concentración de responsabilidades, a fin de mantener un cercano control de los procesos y de llevar adelante con eficiencia el ordenamiento administrativo y académico al que se había abocado. De ese modo, había asumido una relación directa con los directores de carrera y escuelas y una tuición sobre las direcciones dependientes de la Vicerrectoría, esto es, investigación, docencia y

autoevaluación, y buscaba estrechar el trabajo con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

No obstante lo anterior, la Vicerrectoría Académica no parecía aún estar considerando las implicancias que las nuevas orientaciones formativas tendrían en términos de las mallas curriculares, programas de estudio, metodologías de enseñanza y procedimientos de evaluación en los cursos de las carreras impartidas por la universidad. Lo mismo se podía afirmar respecto de las mediaciones curriculares, pedagógicas y didácticas que requerían introducir el llamado panel de actividades progresivas para el desarrollo de habilidades, común a todos los programas de formación.

Los cambios recientes en la conducción académica también se reflejaban en la dependencia directa que comenzaban a tener los directores de carrera respecto de la Vicerrectoría Académica, advirtiéndose un quiebre notorio respecto de la anterior administración, caracterizado por una mayor focalización de los procesos en lo académico. En ese nuevo escenario, las direcciones de docencia y de investigación se encontraban en un proceso de adecuación frente a una Vicerrectoría Académica que había concentrado las funciones principales, sin que existiera aún suficiente claridad respecto de sus respectivas posiciones y responsabilidades, ni como ellas colaborarían en el logro de los objetivos de la Vicerrectoría.

A pesar de los logros en cuanto a liderazgo y los esfuerzos de coordinación interna, en aquellas materias que requerían inversiones sustanciales, como el desarrollo del cuerpo académico, la evolución de la biblioteca y de la infraestructura, el giro propuesto por la Vicerrectoría Académica no se veía reforzado por decisiones más enfáticas o explícitas, lo cual la debilitaba. Lo mismo se podía apreciar con respecto a otras cuestiones esenciales, donde no se observó pleno consenso o claridad, como las visiones que existían sobre el tipo de universidad que aspiraba a ser, si compleja o docente; el modo de encarnar la misión social que se proponía; la conveniencia de exigir puntajes mínimos de PSU como requisito de ingreso; la viabilidad de crear un número significativo de nuevas carreras; y la urgencia de tener estrategias sostenibles de financiamiento

De ese modo, esta área seguía estando en una situación compleja, con cambios y con ajustes aún en pleno proceso y con algún grado de incertidumbre en algunos aspectos de la administración. Por ello, se estimó necesario reiterar la acción N° 1, a la espera de que se precisaran los roles de los cargos, empezaran a asentarse los cambios introducidos en la gestión de esta área y se apreciara un compromiso financiero de los organizadores que sustentara la continuidad de estas transformaciones.

- b) Respecto de la acción N° 2, relacionada con la necesidad de definir políticas para el desarrollo de su cuerpo académico y formular un plan para los próximos años, la universidad planteaba ejes de acción que consignaban los criterios institucionales aplicables al cuerpo académico, pero no tenía un plan para los próximos períodos respecto de temas tan cruciales como la situación contractual y el fortalecimiento y formalización de la vinculación del cuerpo académico con el proyecto institucional.

Además, parte significativa de las políticas declaradas por la universidad no se habían implementado. La institución justificaba lo anterior indicando que no existía aún un diagnóstico claro sobre el uso del tiempo académico, lo que había obligado a las autoridades a impulsar un proceso de evaluación, recién en marcha. Mientras tanto, se adoptó la decisión de que la planta académica de ese entonces se mantendría durante el año 2009.

Igualmente, los académicos se encontraban en una situación de desinformación y enfrentaban un conjunto de dificultades que perjudicaban las condiciones para la docencia. En efecto, se mantenía, en la práctica, una diferenciación de sueldos entre docentes que ejercían las mismas funciones y que poseían las mismas calificaciones, cuyo origen habría estado en negociaciones salariales individuales. No existía, por lo tanto, una política clara y formal de remuneraciones, menos una carrera académica operando, manteniéndose niveles preocupantes de informalidad. Las horas destinadas por los académicos a actividades que no eran de docencia directa no eran remuneradas y la institución no había reajustado las remuneraciones para el año lectivo 2008.

Durante ese mismo año, se produjo una grave situación, derivada de la condición económica de la universidad, que fue el atraso en el pago de remuneraciones a los docentes. Esta área de desarrollo de la universidad se vio afectada también por las limitaciones financieras, que no sólo impedían realizar inversiones consistentes en relación con la conformación de una planta académica estable y acorde con las necesidades de desarrollo de la universidad, sino que impedían satisfacer condiciones tan básicas como el pago oportuno de las remuneraciones.

En suma, si bien existían algunos criterios explícitos de selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de los docentes, estas disposiciones no se estaban aplicando en la institución y no beneficiaban a los profesores. Todos estos aspectos afectaban la vinculación de los docentes con el proyecto institucional. Además, la institución no contaba todavía con planes o acciones para los próximos períodos académicos, tendientes a mejorar la situación de los docentes en cuanto a su situación contractual, su dedicación horaria, su perfeccionamiento y, en general, a fortalecer y formalizar su vinculación con la institución, como lo solicitó la acción dispuesta por el Consejo.

- c) Respecto de la acción N° 3, que solicitó informar sobre los resultados de las actividades de apoyo remedial y las acciones correctivas a partir de la experiencia, el Consejo estimó que, a pesar de que la Universidad había implementado un vasto set de actividades de apoyo a los alumnos, no se desprendía de ello una política consistente, basada en una evaluación de impacto de lo ya realizado.

En efecto, se observaba una dispersión en las estrategias remediales y un insuficiente análisis de los resultados alcanzados hasta la fecha. En particular, las conclusiones a las que llegaba el estudio evaluativo general eran débiles, tanto en su forma como en su contenido, revelando que sólo los talleres de nivelación podrían tener algún efecto en el desarrollo académico de los estudiantes.

Lo realizado hasta ese momento había implicado esfuerzos excesivos en relación con los escasos resultados obtenidos. Se apreciaba una sobreabundancia de formularios e instrumentos que formaban parte del sistema de apoyo a los alumnos, con la consiguiente proliferación de propuestas de acción; mientras que desde el año 2007, se observaba un bajo impacto de estas iniciativas, lo que era admitido por los mismos actores vinculados a su implementación. En este sentido, directivos y académicos coincidían en la necesidad urgente de hacer ajustes a la política, lo que habría implicado, a lo menos, una evaluación de todo el programa, ya que el estudio realizado y las conclusiones obtenidas eran insuficientes.

Adicionalmente, si bien los estudiantes valoraban las acciones de apoyo académico ofrecidas por la universidad, especialmente porque contribuirían a reducir en algo la deserción, éstas generaban para ellos dificultades de tiempo.

Así, se constataba al interior de la universidad una preocupación por el tema y algunas acciones tendientes a mejorar la evaluación que existía sobre la efectividad de estas actividades de apoyo remedial. Sin embargo, se habían observado importantes limitaciones en términos de las capacidades institucionales para hacer un seguimiento profesional y una evaluación sistemática en este ámbito.

De ese modo, lo que se observaba es que el modelo formativo de la universidad estaba siendo reformulado y, junto a ello, se estaba cuestionando internamente también todo el sistema de apoyo remedial previamente construido. Existían, por una parte, dudas sobre su efectividad expresadas por sus mismos ejecutores, y reparos conceptuales y metodológicos desde las autoridades. Era incierto, entonces, lo que iba a ocurrir con los planes de apoyo que efectuaba la universidad y, valorando el replanteamiento que estaban haciendo los directivos hacia un modelo más simple y aplicable, no era posible considerar esta acción como cumplida mientras no fuera claro cómo esperaba la universidad enfrentar el desafío del apoyo académico a sus alumnos.

- d) En cuanto a la acción N° 5, que requería de la universidad diseñar un proyecto de biblioteca, el Consejo consideró que este servicio continuaba siendo uno de los aspectos más débiles del desarrollo del proyecto universitario.

La institución aún no contaba con un proyecto de biblioteca propiamente tal, en términos de una planificación que satisficiera sus requerimientos, enfocando sus aspectos básicos en lo que correspondería a una biblioteca universitaria, esto es, a lo menos, recursos humanos, recursos bibliográficos e infraestructura, desarrollados en función de la misión y visión universitaria.

Respecto de sus recursos humanos, la biblioteca mantenía una bibliotecaria profesional con un horario extremadamente limitado, desde las 18:00 hrs. en adelante, lo que resultaba, a todas luces, insuficiente para el funcionamiento adecuado del servicio. Si bien la Vicerrectoría Académica

había manifestado la intención de contratar un profesional, no contaba con una definición de un perfil basado en las funciones del cargo, que le permitiera hacer la mejor selección posible.

En materia de recursos bibliográficos, no existía aún un diagnóstico completo de ello pues la universidad se encontraba en proceso de revisión de las bibliografías utilizadas en los programas de cada curso y de cada carrera. La información parcial proporcionada mostraba que existían libros adquiridos que eran usados por los docentes, y varios títulos desactualizados y/o descatalogados. Además, luego de un control de inventario que realizó la universidad, se detectó que aproximadamente 200 libros fueron pagados pero no fueron recibidos por la universidad. Esto impactó de manera importante el desarrollo de la biblioteca, considerando que la colección total de la biblioteca en títulos era de 1.140, pero más aún revelaba la falta de mecanismos de control por parte de las unidades involucradas.

Todo lo anterior repercutía en que los porcentajes de cobertura de la bibliografía de los cursos no habían evolucionado favorablemente y que se encontraban, en ese momento, muy por debajo de lo necesario para apoyar las asignaturas dictadas. En efecto, los promedios de cobertura eran un 30% aproximado en bibliografía básica y un 29% en complementaria, siendo la relación entre título y volúmenes de 1 es a 2. Esta relación mostraba que la cantidad de copias por título tampoco habría estado de acuerdo con el estándar de calidad declarado por la universidad. Además, todavía no se habían adquirido publicaciones seriadas, necesarias para el desarrollo de tesis y para la investigación docente.

En cuanto a la infraestructura, el traslado al primer piso fue beneficioso para la biblioteca dado que se encontraba en una ubicación central dentro de la universidad y su espacio aumentó en 152 metros cuadrados. Sin embargo, dado que era una medida transitoria que implicó utilizar el recinto destinado al auditorio, en los hechos, también se habría estado ocupando para otro tipo de fines, como por ejemplo, para eventos. El espacio destinado a sala de lectura era suficientemente amplio, sin embargo, no tenía la habilitación necesaria para garantizar espacios de estudio individuales y grupales, área de consulta a catálogos en línea, ni área de navegación para los alumnos. El espacio se encontraba ocupado con mesas, sillas y computadores, sin separación de las áreas y sin catálogo en línea. El personal de la biblioteca estaba ubicado en dos oficinas, donde además se encontraba la colección bibliográfica. El acceso a estanterías era cerrado, por lo que era necesaria la presencia de una persona en la búsqueda para el préstamo. Por lo tanto, la habilitación de la biblioteca estaba aún pendiente, ya que el mobiliario no era el indicado, faltando mesas, sillas, iluminación, señalética, elementos de seguridad, estanterías de exposición, entre otros elementos.

En el plano de la automatización de la biblioteca, el software que la universidad había presentado anteriormente que sería un sistema integrado al resto de la Universidad Regional San Marcos, se había limitado, en la práctica, al estudio de coberturas de las bibliografías, manteniéndose la necesidad de contar con un sistema que permitiera efectuar todos los

trabajos bibliotecarios, utilizando normas internacionales para el tratamiento de los registros bibliográficos.

En materia de indicadores de gestión de la biblioteca, la información disponible no era clara. La comparación de los datos sobre el funcionamiento y desarrollo de la biblioteca, entregados anteriormente por la institución al Consejo, con aquellos proporcionados durante la última visita, permitió detectar variaciones significativas, especialmente en cuanto a los montos de inversión. Ello debía ser revisado cuidadosamente considerando la importancia de que la institución contara con información fidedigna y oportuna sobre estas materias y de que mantuviera la consistencia entre los datos.

En relación con los servicios y productos bibliotecarios, la universidad carecía de un proyecto que definiera cuál era la oferta a la comunidad universitaria y cómo la biblioteca colaboraba en el cumplimiento de la misión institucional.

A la luz de los antecedentes disponibles, la institución se encontraba lejos aún de cumplir con lo solicitado por el Consejo en cuanto a contar con un proyecto de biblioteca acorde con sus necesidades y con los estándares requeridos. En este sentido, nuevamente, la posibilidad de desarrollo bibliotecario de la universidad estaba condicionada a los recursos de que ella dispusiera para este efecto, situación que, en ese momento, no estaba claramente definida.

- e) Con relación a la acción N° 6, relativa a un plan de desarrollo de infraestructura, la institución mostraba avances visibles en su campus, particularmente en relación con la planta física, la piscina temperada, el gimnasio, el laboratorio de computación y las instalaciones para la carrera de Kinesiología.

Sin perjuicio de ello, y existiendo intenciones de expansión de su infraestructura que implicaban inversiones cuantiosas, la institución no contaba con un plan concreto de desarrollo, no había efectuado la planificación financiera para ello considerando los consiguientes requerimientos de inversión, ni mostraba señales elocuentes de compromiso de inversión por parte de los sostenedores.

- f) Respecto de la acción N° 8, que solicitó presentar un plan de inversiones para los próximos períodos académicos, la universidad no disponía de información precisa y oportuna sobre su propia condición financiera. En efecto, el flujo de caja que informó correspondía a un cuadro con las cifras iniciales del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2008, correspondiendo éstas a la presupuestación inicial y no a un estado real de ejecución presupuestaria.

Conforme con la información de la consultora externa que la institución contrató, la Universidad Regional San Marcos continuaba presentando déficit en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, debido a que los ingresos de la operación no cubrían la totalidad de los gastos

operacionales. Las pérdidas recurrentes se manifestaban en una disminución de más de un 36% en su patrimonio en el año 2007.

Las deudas de los alumnos representaban un 38,77% de los ingresos operacionales por matrículas y aranceles. La administración de la universidad había ofrecido facilidades de pagos y renegociaciones sucesivas a los alumnos, de modo de contener la deserción que habría originado la aplicación de criterios más rigurosos de cobranza. Durante 2008, se exacerbaban los problemas de aranceles impagos, lo cual deterioró la capacidad de pago de la propia institución, que mostró signos de insolvencia caracterizada por el atraso en los pagos a profesores, proveedores y cotizaciones previsionales, entre otros.

Había una fuerte restricción de gastos en que se desenvolvían las actividades de la universidad, que se manifestaba, entre otros aspectos, en que las remuneraciones de los profesores se encontraban congeladas (sin reajustes) durante los últimos dos años y hasta el momento de la visita. A ello se agregaba la postergación de gastos e inversiones necesarias en biblioteca y en laboratorios, entre otros.

Los resultados económicos deficitarios y las proyecciones de éstos no demostraban ser suficientes y realistas para entregar un nivel adecuado de servicios y de carreras, concordantes con los criterios de evaluación de universidades establecidos por el Consejo Superior de Educación.

Ante esta situación, la institución aún no había evaluado la adecuación de las proyecciones y tampoco había hecho los ajustes necesarios. Como consecuencia de ello, tampoco contaba con un plan de inversiones actualizado que permitiera dimensionar la magnitud de los recursos requeridos para el desarrollo del proyecto universitario.

La delicada situación financiera de la institución mostraba un déficit de caja que excedería el resultado contable; esto, junto a la contracción de las inversiones, ponía en entredicho la capacidad de la universidad para continuar funcionando sin contar con el respaldo de sus socios fundadores. No existía una renovación de los compromisos financieros de los socios de la Corporación Universidad Regional San Marcos, ni un cronograma de los aportes que era necesario realizar para solventar las inversiones en cada etapa en que éstas se requirieran.

Este era un foco de gran preocupación por parte del Consejo, porque afectaba de manera directa la viabilidad del proyecto. A pesar de que la situación financiera de la institución seguía siendo extremadamente delicada, los socios no concretaban de manera sistemática sus aportes ni tampoco se incorporaban socios que pudieran hacerlo. En consecuencia, esta acción estaba aún lejos de estar satisfactoriamente cumplida por parte de la universidad.

- g) La revisión y actualización del Programa General de Desarrollo, requeridas por la acción N° 9, se encontraba aún en proceso por parte de la universidad, en virtud de los cambios que fueron introducidos en la



administración institucional, los que habían ameritado una revisión particularmente profunda y cuidadosa del Programa.

Aun teniendo presente las circunstancias que habían provocado este retraso, resultaba esencial que la institución dispusiera a la brevedad de un Programa General de Desarrollo actualizado, que considerara todos los elementos necesarios que debía contener una planificación adecuada y, de manera explícita, el debido respaldo de las máximas autoridades de la universidad.

- 16) Que la institución fue notificada del Acuerdo N° 68/2008, a través del Oficio N° 20/2009 de 16 de enero de 2009.
- 17) Que, el 19 de enero de 2009, se llevó a cabo la visita dispuesta por el Consejo a la Universidad Regional San Marcos, la que estuvo a cargo de dos profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, quienes recogieron información acerca del cumplimiento de la normativa estatutaria y reglamentaria de la institución, y de los resultados de la auditoría curricular realizada por la universidad.
- 18) Que, mediante Oficio N° 18/2009, de 2 de abril de 2009, la Universidad Regional San Marcos solicitó que se extendiera, hasta el 31 de mayo de 2009, el plazo otorgado por el Consejo para dar respuesta a las acciones reiteradas mediante el Acuerdo N° 68/2008. Dicha solicitud fue acogida mediante el Oficio N° 88/2009 del Consejo Superior de Educación, de 7 de abril de 2009.
- 19) Que, en sesión de 20 de mayo de 2009, el Consejo analizó los antecedentes derivados de la visita efectuada por la Secretaría Técnica. En dicha ocasión, el Consejo constató la existencia de un alto grado de informalidad en la adopción de las decisiones que competen a la Junta Directiva de la institución, pues no siempre se ciñó a los procedimientos fijados para ello, no se efectuaron las modificaciones normativas necesarias y, además, no se comunicaron oportunamente al Consejo Superior de Educación resoluciones fundamentales. En consecuencia, el Consejo dispuso que la institución realizara una revisión y actualización de sus instrumentos constitutivos, conforme con los últimos acuerdos alcanzados por la Junta, con todas las formalidades requeridas, informando a este organismo sobre los resultados de ello. Asimismo, el Consejo estimó necesario que la Universidad informara sobre la actual conformación de la Junta Directiva y los avances obtenidos en la búsqueda de nuevos socios.

En cuanto a los resultados de la auditoría curricular informados por la institución, si bien el Consejo valoró el esfuerzo de las nuevas autoridades de la Universidad por aclarar y ordenar su situación académico-administrativa y la transparencia para exponer con detalle situaciones delicadas y complejas detectadas como resultado de ello, manifestó su preocupación por el contenido de dicho informe. Éste permitió constatar que hubo numerosas situaciones en la progresión curricular de los alumnos que transgredían la normativa interna y que amenazaban la calidad de la formación impartida. El Consejo también señaló que las propuestas de solución planteadas por la universidad resultaban razonables, por lo que podían comenzar a

implementarse, sin perjuicio de hacer presente dos situaciones que revestían especial gravedad y que exigían un proceder diferente al propuesto.

Todo lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 143/2009, de 29 de mayo de 2009.

- 20) Que, con fecha 31 de mayo de 2009, a través del Oficio N° 33/2009, la Universidad Regional San Marcos presentó su informe de respuesta a las acciones reiteradas a través del Acuerdo N° 68/2008.
- 21) Que, mediante Oficio N° 36/2009, de 11 de junio de 2009, la Universidad Regional San Marcos presentó la información solicitada por el Consejo en su Oficio N° 143/2009, en relación con la auditoría académica realizada por la institución.
- 22) Que, mediante Carta N° 240/2009, de 23 de junio de 2009, el Consejo Superior de Educación informó a la Universidad Regional San Marcos sobre la realización de una visita focalizada de verificación, a cargo de una comisión de pares académicos, la que tendría lugar los días 2 y 3 de julio de 2009. El objetivo de tal visita era establecer el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 18/2007 y reiteradas mediante los Oficios N° 92/2008, N° 172/2008 y por el Acuerdo N° 68/2008.
- 23) Que los días 2 y 3 de julio de 2009 tuvo lugar la visita focalizada de verificación a la Universidad Regional San Marcos, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministra de fe de la visita.
- 24) Que la comisión de pares académicos presentó el informe de la visita el 27 de julio de 2009.
- 25) Que, a través del oficio N° 210/2009, de 31 de julio de 2009, el Consejo comunicó a la institución sus observaciones respecto de la información entregada por ella en respuesta al Oficio N° 143/2009 de este organismo. En dicho documento se señaló que la institución no había entregado información a este Consejo sobre la conformación de la Junta Directiva y los avances obtenidos en la búsqueda de nuevos socios, como tampoco acerca de la revisión y actualización de sus instrumentos constitutivos, conforme con los últimos acuerdos alcanzados por la Junta. En consecuencia, se reiteró a la institución la necesidad de que ello fuera informado a la brevedad.

Por otra parte, en cuanto a la situación del registro académico, se señaló que las medidas adoptadas por la Universidad eran pertinentes y permitían concluir que los alumnos afectados se encontraban cursando sus carreras con normalidad y progresando en su malla curricular de acuerdo con los requisitos establecidos. No obstante ello, se solicitó a la institución presentar antecedentes sobre una situación académica en particular.

- 26) Que, con fecha 24 de agosto de 2009, se recibió una carta suscrita por el señor Víctor Aguilera Vásquez, como nuevo presidente de la Junta Directiva de la Universidad Regional San Marcos. En dicha comunicación informó

sobre la incorporación de nuevos socios a la Corporación, durante agosto de 2009, y el aumento del número de sus integrantes. Asimismo, el documento acompañó diversas actas de sesiones de la asamblea de socios y de la Junta Directiva, referidos a los cambios introducidos en la Corporación y en su gobierno, los que, según se informó, habían sido tramitados cumpliendo las exigencias legales.

- 27) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión ordinaria de 10 de septiembre de 2009, analizó la documentación presentada por la Universidad Regional San Marcos en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°018/2007 y reiteradas mediante los Oficios N° 92/2008, N° 172/2008 y el Acuerdo N° 68/2008, revisó el informe elaborado por la comisión de pares académicos que visitó la institución y los informes preparados por la Secretaría Técnica para estos efectos.
- 28) Que, en esa oportunidad, el Consejo estimó que las medidas informadas por la institución, en su mayoría, requerían de la inversión de nuevos recursos que permitieran garantizar su implementación. Ahora bien, dado que la universidad informó también acerca del ingreso reciente de nuevos socios -lo que podría implicar que la institución contara con el financiamiento para dar factibilidad a las medidas propuestas- resultaba necesario verificar, en forma previa a la evaluación del grado de cumplimiento de las acciones, la manera en que, efectivamente, dicha incorporación redundaría en un fortalecimiento del proyecto institucional.

En consecuencia, el Consejo acordó posponer la verificación del cumplimiento de las acciones reiteradas a través del Acuerdo N°068/2008, de manera de integrarlas en la próxima evaluación que debía realizar con ocasión de la eventual autonomía institucional de la Universidad, y que se llevaría a cabo durante el primer semestre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo decidió formular observaciones respecto de las respuestas presentadas por la Universidad:

- a) Respecto de la acción N°1, referida a la adopción de medidas para instalar un fuerte rol de la Vicerrectoría Académica, es necesario que la institución fortalezca sus capacidades para una adecuada aplicación de la metodología indagatoria que ha definido en su modelo educativo. Asimismo, los planes y programas de estudio requerirán de ajustes previos a la implementación de dicha metodología, así como de la definición de un perfil de docente con ciertas características especiales; lo anterior implica desarrollar un proceso de capacitación docente que considere la reformulación del modelo educativo.
- b) En relación con la acción N°2, en cuanto a la definición de políticas para la selección, contratación, perfeccionamiento evaluación y jerarquización del cuerpo docente, la respuesta institucional omite materias importantes respecto de los criterios exigidos en la acción, como por ejemplo, los elementos que se considerarán para la contratación permanente o a honorarios de los docentes, los criterios para su perfeccionamiento, una adecuada definición de las jerarquías, los efectos de la categorización, los factores para la evaluación docente y las calificaciones que se aplicarán a

los académicos, entre otras cosas. En general, la universidad basa su respuesta en la propuesta de un reglamento que regulará estas materias, pero la formulación de éste presenta una redacción confusa, cuyo lenguaje suele ser más propio de una política institucional que de un texto normativo.

- c) Con todo, subsisten problemas graves para que la universidad pueda cumplir con lo requerido por el Consejo, en relación con mejorar la situación contractual de los docentes, dado que se mantienen obligaciones impagas con éstos. Este aspecto no sólo influye en la motivación docente, sino también en su vinculación con la institución y afecta la imagen institucional. En consecuencia, es necesario que la institución informe, detalladamente, respecto de las eventuales soluciones que ha implementado en estas materias y el nivel de avance que registra en ellas.
- d) Respecto de la Acción N°4, referida al diseño de un proyecto de biblioteca que considere una dotación suficiente de personal y se ocupe de administrar, planificar, evaluar y perfeccionar este servicio y que tienda, a lo menos, a aumentar y diversificar de manera significativa la colección bibliográfica disponible a fin de cubrir la bibliografía obligatoria y complementaria de las asignaturas, es relevante considerar que la cobertura bibliográfica por cada carrera de la universidad continúa siendo baja, alcanzando un 40% en bibliografía básica y 36% en bibliografía complementaria. Igualmente, de acuerdo con el estándar definido por la propia institución, el número de ejemplares por alumno exhibe niveles bajos: 11% en bibliografía básica y 15% en complementaria. Más aún si se considera que, en 2009, no se han ejecutado las inversiones proyectadas, por lo que es necesario que éstas se realicen y que la institución informe de su cumplimiento.
- e) Por otra parte, el software de administración de biblioteca seleccionado es de fuente abierta, por lo que requiere de ciertas definiciones locales para satisfacer las necesidades de la universidad. Así, el proyecto presentado por la universidad adolece de vacíos en la adecuación de este software, tales como:
- Parametrización de préstamos, tipos de usuarios, sanciones, localizaciones, sub localizaciones entre otros.
  - Definición de los tipos de formatos Usmarc a utilizar y las hojas de trabajo definidas para cada tipo de material.
  - Configuración y personalización del catálogo en línea, definiciones de los parámetros de búsquedas, filtros, potencialidades para usuarios 'logueados' y no 'logueados', entre otros.
  - Migración de los datos en Winisis, software utilizado actualmente, a Koha, que tendría que ser a través de un proceso de conversión de la ISO 2709 del ISIS a la ISO 2709 marc, con los diacríticos correspondientes a la parametrización de Koha (Unicode u otro).
  - Validación migración, limpieza y depuración de la base de datos.
  - Confección y personalización de la ayuda al usuario final.
  - Capacitación del personal, entre otros.

- f) En relación con la Acción N°6, referida a la elaboración de un plan de desarrollo de la infraestructura de la universidad, conforme con el número de alumnos proyectados y con la cantidad y características de las carreras a impartir, debe considerarse que el monto total de la inversión en activos fijos materializada durante el año 2008 ascendió a \$ 15,8 millones de pesos en muebles y útiles, y \$ 35,8 en biblioteca, por lo que resulta poco realista que se puedan realizar inversiones, en el año 2009, por \$204 millones de pesos, teniendo en vista la precaria situación financiera vigente.
- g) Por otra parte, se presenta cierta inconsistencia en el plan de inversiones en infraestructura, que asciende a \$530 millones para el periodo 2009-2011, teniendo presente que la universidad funciona en un inmueble arrendado, de modo tal que cualquier obra que se construya en el terreno, pasaría legalmente a la propiedad de la inmobiliaria y no de la universidad.
- h) Respecto de la acción N°8, referida a la presentación de un plan de inversiones para los próximos períodos académicos, considerando los requerimientos planteados en las acciones precedentes, las medidas reseñadas en la respuesta de la universidad son insuficientes y no garantizan que con su aplicación se puedan revertir los deficientes resultados económicos y la precaria situación financiera que presenta actualmente. Además, dichas proyecciones se encuentran basadas en supuestos que consideran una oferta académica de 13 carreras, para lo cual requerirá de la aprobación del Consejo en, al menos, seis nuevos programas. Con todo, resulta especialmente riesgoso el ejercicio de planificar inversiones sin basarse en variables que estén sujetas a un mayor control institucional y que para poder viabilizar requerirán de importantes recursos adicionales, que, actualmente, no se encuentran disponibles en la institución.
- i) A su vez, el plan de inversiones presentado por la institución no parece viable, dada la situación de inestabilidad financiera que encara cotidianamente y que plantea dudas respecto de su viabilidad futura. Al respecto, no resulta factible asumir que una institución que no está en condiciones de pagar en forma oportuna las remuneraciones y honorarios de sus profesores y que carece de los recursos financieros mínimos para enterar las cotizaciones previsionales y de salud retenidas a sus trabajadores pueda estar en condiciones de solventar desembolsos por \$ 1.280 millones para los siguientes tres años.
- j) Ahora bien, las modificaciones societarias presentadas recientemente al Consejo, podrían implicar una importante inyección de recursos a la universidad, que le permitieran solventar sus obligaciones pendientes y financiar sus planes de desarrollo en las áreas observadas. Si bien dichas modificaciones no establecen los aportes económicos que cada uno de los cuatro nuevos socios realizará, los estatutos de la universidad disponen que cada nuevo socio que se incorpore deberá aportar una suma de 8.000 UF.

Si bien ello pudiera ser un antecedente promisorio para el desarrollo institucional, ese sólo hecho no es suficiente para dar por cumplidas las acciones que dependen de la situación financiera, en atención a las siguientes consideraciones:

- No consta que las modificaciones societarias hayan sido registradas en el Ministerio de Educación y, por tanto, no pueden entenderse vigentes.
  - No consta que se hayan hecho efectivos los aportes que a cada uno de los socios corresponde enterar.
  - La suma de los aportes alcanzaría el monto aproximado de 700 millones de pesos, lo que dista de los cerca de 1.200 millones que la universidad pretende ejecutar en un periodo de tres años. Por lo tanto, debiera aclararse cómo será financiada la diferencia.
  - Se requiere acreditar que los nuevos aportes se concentrarán en las medidas propuestas.
- k) La acción N°9, solicitó la revisión y actualización del Programa General de Desarrollo, el que deberá reflejar con claridad su visión de desarrollo futuro en aspectos como el tamaño general proyectado o el índice de crecimiento esperado. Al respecto, cabe señalar que el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución está en duda debido a la falta de capacidad para solventar el nuevo programa y el plan de inversiones presentado, considerando especialmente que la universidad presenta déficit en el ejercicio, déficit recurrente en sus operaciones, y que los ingresos de la operación no cubren la totalidad de los gastos operacionales, debiendo certificar la existencia concreta de recursos financieros, en la magnitud y disponibilidad que establece el plan de desarrollo que la institución compromete y que valoriza en 1.280 millones de pesos, al cabo de tres años de ejecución.
- 29) Que la decisión anterior fue transmitida a la institución a través del Oficio N° 025/2009 de fecha 29 de septiembre de 2009. En dicho Oficio el Consejo Nacional de Educación requirió a la Universidad Regional San Marcos que complementara la respuesta de las acciones precedentes, a más tardar, el día 15 de mayo de 2010, indicándole que, en caso que la institución no diera respuesta satisfactoria a las acciones dispuestas, el Consejo debería disponer algunas de las medidas previstas en la ley.
- 30) Que, en fecha 5 de enero de 2010, el Consejo recibió una carta mediante la cual, el señor Víctor Aguilera, informa la renuncia de la totalidad de los nuevos socios recientemente incorporados a la Universidad, señalando que esta situación se produjo por el incumplimiento de los compromisos contraídos por los socios fundadores.
- 31) Que, en fecha 6 de enero de 2010, el Consejo recibió el Oficio 01/2010 de la Universidad Regional San Marcos, a través del cual se informa la autodesvinculación de la institución del señor Ricardo Medina, hasta entonces rector en ejercicio y la asunción en calidad de rectora interina de la vicerrectora académica, señora Isabel Mendoza, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la institución.

Además, en la misma fecha, el Consejo recibió una carta firmada por el señor Ricardo Medina, mediante la cual informaba a este organismo su decisión de poner fin a la relación contractual que mantenía con la Universidad Regional San Marcos y, por ende, su alejamiento del cargo de Rector de esa

institución, debido al incumplimiento grave de las obligaciones que impone el código del trabajo.

- 32) Que, en sesión de 7 de enero de 2010, el Consejo tomó conocimiento de los hechos descritos precedentemente. Frente a la gravedad de los hechos mencionados, y considerando que la incorporación de nuevos recursos financieros al proyecto institucional se vio indefectiblemente frustrada por el retiro de los nuevos socios, cuyos aportes podían revertir la debilitada situación económica de la Universidad, el Consejo dispuso la realización de una visita de profesionales de la Secretaría Técnica, con el objeto de recabar mayor información respecto de la situación en que se encontraba la institución.

Atendido lo anterior, el Consejo dispuso realizar, en su sesión siguiente, la evaluación del grado de cumplimiento de las acciones reiteradas por el Acuerdo N° 68/2008, integrando a ella los antecedentes derivados de la visita, con el fin de precaver mayores perjuicios a la comunidad universitaria.

- 33) Que, mediante carta de fecha 8 de enero de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó a la Universidad Regional San Marcos de la realización de una visita de verificación integrada por dos profesionales de la Secretaría Técnica, con el fin de reunirse con los distintos estamentos de la Universidad y recabar mayores antecedentes para, posteriormente, ser conocidos por el Consejo.
- 34) Que, el 11 de enero de 2010, profesionales de la Secretaría Técnica visitaron la Universidad; sostuvieron reuniones con la Rectora interina, la Secretaria General, el Vicerrector de Administración y Finanzas, la Junta Directiva, los académicos y los estudiantes.
- 35) Que en sesión de esta fecha el Consejo tomó conocimiento de los antecedentes recabados en la visita efectuada por los profesionales de la Secretaría Técnica a la institución, los que dan cuenta lo siguiente:

Los miembros de la Junta Directiva presentes en la visita ratificaron la existencia de un conflicto entre los socios fundadores y los integrados recientemente y reconocieron la delicada situación por la que atraviesa la institución. Asimismo, señalaron encontrarse gestionando una solución que diera continuidad a la formación de los estudiantes de la Universidad.

Por su parte, los directivos responsables de la gestión institucional reconocieron la existencia de inconvenientes para el normal funcionamiento de la Universidad; la falta de liquidez financiera para enfrentar el pago de remuneraciones del mes en curso y la inexistencia de lineamientos claros de parte de los organizadores.

Los alumnos, por su parte, manifestaron su preocupación por la situación en que se encontraban y solicitaron el apoyo del Consejo para lograr culminar sus estudios con normalidad y bajo las condiciones contractuales que asumieron al matricularse en la institución.

- 36) Que, asimismo, el Consejo revisó nuevamente los antecedentes analizados en la sesión del 10 de septiembre de 2009, referidos a la evaluación de las acciones reiteradas en el Acuerdo N° 68/2008.
- 37) Que, en consecuencia, en sesión de esta fecha, el Consejo ha decidido pronunciarse respecto del grado de cumplimiento de las acciones 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 del Acuerdo N° 18/2007, reiteradas a través de los oficios N° 92/2008 N° 172/2008 y del Acuerdo 068/2008.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en atención a las observaciones señaladas en el numeral 28 del presente acuerdo, y sobretodo, a que existe certeza de que la Universidad no contará con los recursos necesarios para implementar las medidas propuestas en su respuesta a las acciones reiteradas, dada la decisión de los socios recientemente incorporados de retirarse del proyecto institucional, el Consejo estima que la institución no ha dado cumplimiento a dichas acciones, poniendo, con ello, en grave riesgo la viabilidad institucional y la continuidad del proyecto, especialmente considerando que el incumplimiento de tales acciones data desde 2007.
- 2) Que todos los antecedentes anteriormente mencionados llevan a concluir que la Universidad Regional San Marcos se encuentra en una situación preocupante en cuanto a su gobierno institucional, que se manifiesta en el quiebre entre los socios de la Corporación y la desvinculación del rector bajo la figura del despido indirecto. Por su parte, no existe certeza respecto de la continuidad del proyecto institucional, toda vez que, además de los hechos descritos, la situación económica por la que atraviesa la institución es precaria, y no parece poder revertirse dada la situación de desgobierno de la institución. Todo lo anterior refleja un estado de deterioro generalizado de la Universidad.
- 3) Que, como consecuencia de lo señalado, el Consejo debe aplicar la medida dispuesta en el artículo 66 inciso 3° de la Ley 20.370, General de Educación.

#### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES**

- 1) Estimar como no cumplidas las acciones N° 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 del Acuerdo N° 018/2007, reiteradas por los Oficios N° 092/2008, N° 172/2008 y mediante el Acuerdo 068/2009.
- 2) Suspender, en conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3° de la ley 20.370, el ingreso de nuevos alumnos, para el año 2010, a la totalidad de las carreras de la Universidad: Odontología, Educación General Básica, Educación Física y Deportes; Medicina Veterinaria, Kinesiología, Derecho e Ingeniería Comercial.
- 3) Reiterar a la Universidad Regional San Marcos que deberá dar cumplimiento a las acciones N° 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 del Acuerdo N° 018/2007, reiteradas por



los Oficios N° 092/2008, N° 172/2008 y mediante el Acuerdo 068/2009, a más tardar, el día 15 de mayo de 2010, y conforme a las observaciones efectuadas en el texto del presente Acuerdo. Lo anterior, bajo apercibimiento de aplicar la medida establecida en el artículo 66 inciso 4° de la ley 20.370.

- 4) Requerir a la Universidad Regional San Marcos que informe respecto de la continuidad del proyecto institucional, definiendo con claridad la decisión que, al respecto, adoptarán los organizadores. Igualmente, la institución deberá informar la situación actual en que se encuentran los estudiantes que han formalizado su matrícula para incorporarse a la Universidad en el período 2010, proponiendo las medidas que la institución adoptará para informar a éstos respecto de la imposibilidad de cursar estudios en la Universidad durante el año en curso y las medidas que adoptará para evitarles perjuicios.

La Universidad deberá dar respuesta a este punto en el plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación de este Acuerdo.

- 5) Hacer presente que, conforme con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 6) Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 7) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

**Alejandro Goic Goic**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**